



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 3567**

Sancionada el 23/09/1960. Promulgada el 13/10/1960.  
Publicada en el Boletín Oficial N° 6.240, del 24 de octubre de 1960.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de**

**L E Y**

Artículo 1°.- Acuérdate a la municipalidad de Tolar Grande, Los Andes, un anticipo de ochenta mil pesos moneda nacional (\$80.000 m/n.), con destino a la construcción del edificio municipal.

Art. 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a convenir con la municipalidad de Tolar Grande, Los Andes, los plazos de compensación del importe anticipado, que será deducido proporcionalmente de la participación impositiva que le corresponde en el futuro, sin interés.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de esta ley se hará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 4°- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta.

Ing. JOSÉ D. GUZMÁN – Luciano Leavy – Rafael D. Bracamonte – Rafael A. Palacios

POR TANTO:

**Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas**

Salta, octubre 13 de 1960.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNADINO BIELLA – Pedro J. Peretti